

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de marzo de 1985.-

Visto el presente expediente n°1.219/84 del registro del Departamento de Compras, por el / que se tramitó la Licitación Pública N°20/85 realizada a los efectos de lograr la provisión de recibos con y sin sobres, formularios continuos, cintas magnéticas y cintas de impresión con destino al Departamento de Sistematización de Datos de la Subsecretaría de Administración; y

Considerando:

Que por Resolución de esta Corte Suprema N°100 de fecha 25 de febrero último (Confr.fs./82), se adjudicó -entre otras- a la firma "Rotativus Venus S.A.", el renglón N°3, consignado en el Apartado a) del punto 1° de la citada Resolución.-

Que habiendo vencido el día de la adjudicación el término de mantenimiento de precios, se solicitó a dicha firma una prórroga de diez días (fs. 85), a la cual no accedió (Confr. fs.95).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la adjudicación del renglón N°3, dispuesta a la firma "ROTATIVUS VENUS S.A." por el Apartado a) del punto 1° de la Resolución N°100 de fecha 25 de febrero ppdo.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a que proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación para la provisión del renglón consignado en el Apartado citado precedentemente.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

R.N.O'


JOSÉ SEVERO CABALLERO